



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2011

VISTO la nota presentada por la Directora y la Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", de nuestra ciudad, Sra. Norma BENITEZ y la Sra. Ana CAMINOS; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de helados y gaseosas para (cien) alumnos.

Que el acto se llevara a cabo el día 07 de diciembre del corriente año.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde que a través del área de compras y administración de bienes de la Secretaria Administrativa se gestione la compra de los materiales solicitados en la nota adjunta.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la confección de 15 (quince) medallas para los alumnos que portaron la bandera durante el ciclo escolar, a favor de la señora Norma BENITEZ Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena" D.N.I. N° 16.987.908, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, en coordinación con la dirección de Ceremonial.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

521 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo